



GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 271-2022-CR/GRM

Fecha : 01-12-2022

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria N° 13, desarrollada el 01 de diciembre del dos mil veintidós, acordó la emisión del Acuerdo Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, establece que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]";*

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.";*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)".* Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, de conformidad al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por Ley N° 31433; *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...). Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas";*

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 243-2022-CR/GRM de fecha 03 de noviembre del 2022, se expresó la extrañeza y rechazo del Pleno del Consejo Regional de Moquegua, por el incumplimiento al requerimiento de información solicitada al Procurador Público Regional – Abog. Carlos Alexander Murillo Tapia, asimismo se encargó a la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional evaluar y determinar las acciones por la omisión en el cumplimiento de sus funciones que habría incurrido el Procurador Regional;

Que, con Oficio N° 056-2022-GRM/CR/COFCI, la Presidenta de la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional, remite el Informe N° 002-2022-GRM/CR/COFCI, que contiene la evaluación y determinación de las acciones por la presunta omisión en el cumplimiento de sus funciones en que habría incurrido el Procurador Público Regional, asimismo la propuesta de la denuncia administrativa; documentos que han sido materia de sustento ante el Pleno del Consejo Regional; los Consejeros Regionales en la estación debate hicieron algunas precisiones para la formulación de la denuncia administrativa;

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; con el voto por mayoría de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 002-2022-GRM/CR/COFCI presentado por la Comisión de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional Moquegua, que forma parte integrante del presente Acuerdo Regional en folios dieciséis (16).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Consejera Delegada del Consejo Regional Moquegua, presente la denuncia administrativa contra el Procurador Público del Gobierno Regional de Moquegua, a la Unidad Orgánica de Evaluación, Supervisión, Control y Fiscalización de la Oficina de Control Funcional de la Procuraduría General del Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA